



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

COORDINACIÓN SISTEMA DE LABORATORIOS

Villavicencio, 18 de mayo 2021

Ingeniero

JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA

Vicerrector de Recursos Universitarios Universidad de los Llanos

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA N° 004 DE 2021.

Mediante la presente, dentro del término indicado por el pliego de condiciones del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones de carácter técnico a la empresa y/o persona de la siguiente manera:

El Señor **DARWIN MAURICIO HERNANDEZ DELGADO**, mediante comunicación enviada mediante el correo electrónico dmhd1980@hotmail.com el día 18 de mayo de 2021 hora 11:31 am, presenta las siguientes observaciones:

Observación 1.

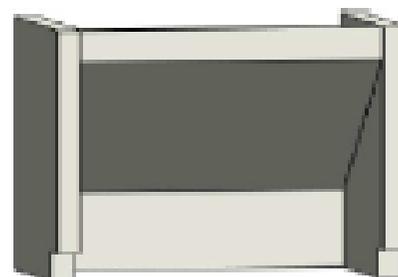
En el numeral 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, en su ítem 7 se solicita:

ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA ÁREA DE TRABAJO

*Medidas 0.90 X 0.56 X 1.06 metros. Lámina galvanizada bonderizada y fosfatada recubierta de pintura epoxy - poliéster de aplicación electrostática horneada a 200° y resistencia a 1035 horas en cámara salada. *Con cubierta en resina fenólica. Diseñado y fabricado exclusivamente para laboratorios siguiendo las normas SEFA.*

Se habla de una estructura de soporte de la cual se indican unas medidas mas no se dicta cual es el alto el frente y el fondo, tampoco es claro en el momento de definir a lo que se refiere a que debe ser una ESTRUCTURA puesto que solo da un nombre "Lámina galvanizada bonderizada" sin dar calibres y forma si es una lamina entamborada o es tubo cuadrado o redondo en lamina galvanizada, tampoco define el sistema de apoyo al piso como debe de ser; por lo anterior solicitamos a la entidad claridad y contundencia al requerir este producto aportando y completando las especificaciones y anexando la imagen o plano del producto.

Respuesta: La entidad se permite informar que se acepta la observación y se realiza el respectivo cambio en el pliego de condiciones. Medidas 0.90 m de alto x 0.56 m de fondo y 1.06 m de ancho. Lámina galvanizada bonderizada y fosfatada, calibre 20 recubierta de pintura epoxy - poliéster de aplicación electrostática horneada a 200° y resistencia a 1035 horas en cámara salada. *Con cubierta en resina fenólica. Diseñado y fabricado exclusivamente para laboratorios siguiendo las normas SEFA. Se anexa imagen de la estructura de soporte.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS COORDINACIÓN SISTEMA DE LABORATORIOS

Observación 2.

MUEBLE HORIZONTAL PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS ACIDOS / CORROSIVOS

Medidas 0.90 X 0.56 X 1.22 metros. Con cubierta en resina fenólica. Acero reforzado con recubrimiento de mezcla de polímeros de alto rendimiento que provee protección del 100% contra la corrosión. Diseñado y fabricado exclusivamente para laboratorios siguiendo las normas internacionales SEFA. Muebles metálicos fabricados en acero laminado en frío. Los acabados son de la más alta calidad para uso en laboratorio: las caras internas y externas de cada puerta, gaveta, repisa y estructura de todo el mueble son pintadas con la última tecnología en aplicación electrostática y horneada de pintura epóxica resistente a químicos y corrosión. Rieles de las gavetas full-extensión con rodamiento de bolas, panel trasero removible, fondo removible para mejor limpieza en caso de derrames, niveladores en las cuatro esquinas, soporte superior reforzado, cuerpo de gaveta y base de mueble de una sola pieza con dobleces para fácil limpieza y evitar la corrosión, marco lateral pre-perforado que permite la modificación del mueble con herramientas sencillas, entrepaños ajustables, frontal de gavetas y puertas de doble lámina con aislante interno para amortiguar sonido de impacto, bisagras de 5 nudillos en acero inoxidable. Certificación de fabricación y calidad según estándar SEFA 8-M, acreditada por un laboratorio independiente y aceptado por SEFA. Certificación ISO 9001:2008 del fabricante. Calibres de los componentes del mueble: Marco frontal – 18 ga. Interno de gavetas - 20 ga. Paneles traseros removibles - 20 ga. Patas – 18 ga. tubo cuadrado de 2". Paneles de fondo removibles - 18 ga. Entrepaños - 18 ga. Paneles externos gaveta/puerta - 20 ga. Paneles laterales - 18 ga. Panel interno de puerta - 20 ga.

En la anterior especificación técnica se habla de “puerta, gaveta, repisa”, continua mas adelante, “Rieles de las gavetas full-extensión con rodamiento de bolas”, “entrepaños ajustables”, “frontal de gavetas y puertas; con esto y analizándolo según redacción no se caracteriza realmente que tipo de mueble ni forma que debe llevar ya que solo dictan las medidas sin aclarar cual es el frente el alto y el fondo, adicional al llevar esta especificación no concluyen cuantas puerta ni gavetas ni entrepaños debe llevar y mucho menos en que parte, por lo anterior se le solicita a la entidad claridad sobre el producto anexando un esquema o plano del mismo para así mismo despejar dudas y no conllevar a los posibles oferentes a cometer errores en su cotización o presentación de propuesta.

Respuesta: La entidad se permite informar que se acepta la observación y se realiza el respectivo cambio en el pliego de condiciones en cuanto a las medidas 0.90 m de alto x 0.56 m de fondo y 1.22 m de ancho. Se anexa imagen del mueble horizontal para almacenamiento de reactivos ácidos/corrosivos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS COORDINACIÓN SISTEMA DE LABORATORIOS

Observación 3.

En el numeral 15.2 DOCUMENTOS TECNICOS, en el literal b solicita:

b) El oferente deberá diligenciar el Anexo N° 3 fichas técnicas de los elementos, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico. Deberá entregar y anexar las fichas técnicas en idioma español del fabricante de cada uno de los elementos. Así mismo, para los ítems 7 y 8 del numeral 7. Especificaciones técnicas, deberá certificar que los elementos a entregar cuentan con certificados SEFA y de resistencia de 1035 horas de cámara salina.

Solicitamos a la entidad que el certificado exigido sea solicito única y exclusivamente al oferente seleccionado para la ejecución del proyecto, ya que en el país operan solo dos empresas con dichas certificaciones como lo son AQUALAB Y NORLAB las cuales se niegan a cotizar estos elementos porque según ellos participaron del proceso de selección, siendo así una solicitud por parte de la entidad excluyente y limitante para dar cumplimiento a la pluralidad de oferentes, o en su debido defecto esta certificación sea eliminada como requisito técnico para la participación.

Respuesta: La entidad se permite informar que se acepta la observación y por lo tanto el literal b) del numeral 15.2 Documentos Técnicos del Pliego de Condiciones quedará así:

b) El oferente deberá diligenciar el **Anexo N° 3 fichas técnicas de los elementos**, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico, así mismo, deberá entregar y anexar las fichas técnicas en idioma español del fabricante de cada uno de los elementos.

Observación 4.

Solicitamos amablemente a la entidad que como requisito habilitante de estricto cumplimiento los oferentes interesados en participar deban tener un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Villavicencio Meta para garantizar un eficiente y buen servicio postventa o si se llegare a solicitar algún tipo de garantía o servicio adicional.

Respuesta: La entidad se permite traer a colación lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente":

"Una entidad pública no puede establecer como requisito, en un proceso de selección de contratistas, que los proponentes residan o sean originarios del lugar donde se va a desarrollar el contrato, sin que exista una debida justificación, ya que esto genera una diferenciación entre los proponentes sin ninguna explicación objetiva, transgrediendo el principio de igualdad contenido en la Constitución Política. Cuando se generan este tipo de requisitos se debe argumentar debidamente las razones legales y constitucionales que conducen a esa decisión".

De tal manera el servicio postventa adicional al requerido por el pliego de condiciones a ofertar por el oferente, es potestad del mismo, por ende es por el último que se debe valorar la situación específica y determinar si es viable ofertar o no dentro de las condiciones requeridas por el pliego, sin que la misma se convierta en una carga para la institución.

Por lo anterior NO se acepta la observación presentada y se mantiene lo establecido por el pliego de condiciones.

MIGUEL ANGEL RAMÍREZ NIÑO
Coordinador Sistema de Laboratorios
Evaluador Técnico